**RESOLUCIÓN**

Referencia: **UAIP.03-2020**

**ALCALDIA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**. En la ciudad de Zacatecoluca, del día 12 de febrero de 2020.

1. **CONSIDERANDOS:**

Que el día 29 de enero de 2020, se recibió Solicitud de Acceso de Información, por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, xxxxxxxxxxxxxx, xxxxxxxxxxxxxxx, del domicilio de xxxxxxxxxxxxxxx, Departamento de xxxxxxxxxxxxxx, portador de su Documento Único de Identidad número **xxxxxxxxxx-x**, solicitando la información bajo la referencia **UAIP.03-2020**, que se detalla a continuación:

* **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**

**xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.**

Con base a las funciones que le corresponde al Oficial de Información, de conformidad al artículo 50 literales d), i), y j)de la Ley de Acceso a la Información Pública, en el sentido de realizar los trámites mediante procedimientos sencillos y expeditos, a fin de facilitar la información solicitada por el requirente de una manera oportuna y veraz.

**Es necesario mencionar que la Oficial de Información es el vínculo entre el ente obligado y el solicitante, realizando las gestiones necesarias, para facilitar el acceso a la información, de conformidad al artículo 69 de la Ley de Acceso a la Información Pública.**

1. **FUNDAMENTACIÓN**

Como parte del procedimiento de acceso a información pública, la suscrita Oficial de Información, requirió la información solicitada de conformidad a lo establecido en el art. 70 de la LAIP, a aquella Unidad que puede poseer la información, con el objeto que la localice, verifique su clasificación y comunique la manera en la que la tiene disponible; la cual detallo a continuación:

* Con fecha 30 de enero de 2020, se le solicitó a la Unidad de Secretaría Municipal, la información concerniente a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, de xxxxxxxxxx de xxxxxxxxxxxxxx requerida por el solicitante. Al respecto con fecha 31 de enero 2020, a las 15:12 horas, se recibió memorándum con la información requerida, la cual se adjunta a la presente.
* Con fecha 30 de enero de 2020, se le solicitó a la Unidad Jurídica, la información concerniente a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx requerida por el solicitante. Al respecto con fecha 04 de febrero 2020, a las 15:05 horas, se recibió memorándum, en el cual remite únicamente xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, el cual se adjunta a la presente; además manifiesta el Licenciado Santos Alfredo Valdés, Jurídico Municipal que, en cuanto xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, pese a la búsqueda minuciosa en los archivos de la Unidad, no fue posible localizarlos y recomienda su búsqueda en la Unidad de Recreación y Deporte.
* A consecuencia de la Información proporcionada por la Unidad Jurídica, con fecha 4 de febrero de 2020, se le solicitó a la Unidad de Recreación y Deporte, la información concerniente a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx requerida por el solicitante. Al respecto con fecha 12 de febrero 2020, a las 09:24 horas, se recibió correo electrónico del Técnico Juan Carlos Erazo, Jefe de la Unidad de Recreación y Deporte, en el cual manifiesta que no se encontraron, a pesar que trató de localizarlos, además en la Unidad Jurídica y en archivos de la UACI, razón por la cual no puede remitirlos.
* Esta Unidad con el propósito de tratar de localizar xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, solicitó a la Unidad de Contabilidad, con fecha 11 de febrero 2020, se revisarán en los procesos de pagos realizados por el Técnico Juan Carlos Erazo, ejecutor del Programa de Atención a la Cultura y Deporte 2018, si se encontraban xxxxxxxxxxxxxx. Al respecto con fecha 12 de febrero 2020, a las 09:18 horas, el Licenciado Marcelino Palacios Miranda, Gerente Financiero y Contador Municipal Ad-honorem, respondió mediante correo electrónico que no estaban agregados a los procesos de pagos.

Por lo anteriormente expresado, se hace entrega de lo remitido por la Unidad de Secretaría Municipal y la Unidad Jurídica, de conformidad a lo establecido en el art.6 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, aclarando que no fue posible localizar los xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

1. **RESOLUCIÓN**

De conformidad a los artículos 65, 66, 72 lit. “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública, y artículo. 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; la suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:**

1. Entréguese la información remitida a esta Unidad, por parte de las unidades administrativas que poseen la información solicitada, que corresponde a las xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.
2. Notifíquese a la solicitante por el medio señalado para tal efecto.
3. Archívese el expediente administrativo.

**Licda. Alexandra Isabel Chorro de Pérez**

**Oficial de Información**